



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No.-19144-511-2019.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. Vistas las diligencias de modificación a la Resolución de Permiso Ambiental MARN-No 19144-963-2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, promovidas por el quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad GRUPO SALTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular del proyecto "EXPLORACIÓN, TRITURACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGREGADOS DE ESCORIAS VOLCÁNICAS EN EL CERRO EL CERRITO", ubicado en los cantones Santa Rosa y San Francisco, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; relativas a modificar la Resolución de Permiso Ambiental, en el sentido de: prorrogar por el plazo de nueve meses la ejecución de las medidas ambientales de la etapa de Ubicación y Construcción del proyecto, aprobadas bajo la resolución MARN-No-19144-963-2017. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, este Ministerio emitió la Resolución MARN No.-19144-963-2017, por medio de la cual se otorgó Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción a la sociedad Grupo Saltext, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada legalmente el cual consiste en la extracción de materiales pétreos escoriáceos rojos de aproximadamente 1,748,691 metros cúbicos por un período de diez (10) años, en un área de 81,793.12 metros cuadrados de un terreno con un área total de 152,571.08 metros cuadrados. La extracción del material será a cielo abierto, mecanizada, sin uso de explosivos, usando el método de extracción por banqueo con capas descendentes conforme a las curvas de nivel, por medio del desgarre del material. El proceso de extracción iniciará en la parte más alta, cota máxima 590 metros sobre el nivel del mar y continuará hasta llegar en diez años a la cota mínima a explotarse de 540.50 metros sobre el nivel del mar. Quien presentó en su oportunidad en cumplimiento al Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente y al Art. 34 del Reglamento General de la Ley, una Fianza de Cumplimiento Ambiental, por el monto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,287.86), por un plazo de NUEVE MESES.
- II. Que en fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se recibe nota suscrita en su calidad de representante legal de la sociedad GRUPO SALTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la cual solicita la modificación al Permiso Ambiental otorgado al proyecto "Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito", mediante la Resolución MARN-No 19144-963-2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, en el sentido de: prorrogar por el plazo de nueve meses la ejecución de las medidas ambientales de la etapa de Ubicación y Construcción del proyecto, aprobadas bajo la resolución MARN-No-19144-963-2017.



4



- III. Que con fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, este Ministerio emitió la Resolución MARN-No.-19144-171-2019, mediante la cual se resolvió que la sociedad Grupo Saltex, sociedad Anónima de Capital Variable, debía de renovar la Fianza de Cumplimiento Ambiental y presentar el Programa de Manejo Ambiental Ajustado con su correspondiente cronograma de ejecución de medidas.
- IV. Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en este Ministerio, la Fianza de Cumplimiento Ambiental para asegurar la ejecución del Programa de Manejo Ambiental Ajustado correspondiente a las medidas ambientales, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,287.86) por un plazo de NUEVE MESES, vigente desde el cinco de marzo de dos mil diecinueve hasta cinco de agosto de dos mil diecinueve.
- V. Se ha tenido a la vista el Dictamen Técnico de Modificación de la Resolución MARN-No.-19144-963-2017, de diez de noviembre de dos mil diecisiete, de Permiso Ambiental para la etapa de Ubicación y Construcción, emitido por el equipo técnico de la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de este Ministerio, el cual determina, modificar la Resolución antes relacionada, en el sentido siguiente: *””””Con base al análisis técnico de la información presentada en relación a la solicitud de Modificación del Permiso Ambiental según resolución MARN-No.-19144-963-2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, del proyecto “Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito”, ubicado en los cantones Santa Rosa y San Francisco, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, y a la correspondiente inspección de campo, el equipo técnico del MARN asignado para la evaluación de la propuesta de modificación determina dar por aceptado lo solicitado por el titular en cuanto a: Prorrogar por un período de NUEVE MESES el inicio para la ejecución de las Medidas Ambientales de la etapa de “Ubicación y Construcción”, del proyecto “Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito”, ubicado en los cantones Santa Rosa y San Francisco, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, aprobado bajo la Resolución MARN-No.-19144-963-2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, manteniendo el mismo período de vida útil del proyecto y las medidas ambientales aprobadas asociadas a esta etapa según resolución de Permiso Ambiental.””””*

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores, a la Ley del Medio Ambiente, al Reglamento General de dicha ley y a los procedimientos establecidos por el MARN para el proceso de evaluación ambiental.

RESUELVE:

1. MODIFICAR la Resolución MARN-No.-19144-963-2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, correspondiente al proyecto **“Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito”**, ubicado en los cantones Santa Rosa y San Francisco, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, cuyo titular es la sociedad GRUPO SALTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente en lo referente a: PRORROGAR por el periodo de NUEVE MESES el inicio para la ejecución de las Medidas Ambientales de la etapa de “Ubicación y Construcción”, manteniendo el mismo período de vida útil del proyecto y las medidas ambientales aprobadas asociadas a esta etapa según resolución de Permiso Ambiental.



2. Forma parte integrante de la presente Resolución, el Dictamen Técnico de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, que consta de cuatro folios útiles de Modificación del proyecto **"Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito"**, así como, la documentación presentada por el titular, que sustentó dicha modificación.
3. El contenido de la Resolución MARN No.-19144-963-2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete y Resolución 19144-171-2019, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA, MINISTRO DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES-----



GM

DICTAMEN TÉCNICO DEL PROYECTO “EXPLORACIÓN, TRITURACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGREGADOS EN EL CERRO EL CERRITO.”, UBICADO EN LOS CANTONES DE SANTA ROSA Y SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

1. DATOS GENERALES.

- 1.1 **DGA:** 19144.
- 1.2 **Nombre del proyecto:** Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito.
- 1.3 **Nombre de la titular:** Grupo Saltex, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 1.4 **Representante legal:**
- 1.5 **Ubicación del proyecto:** en los cantones Santa Rosa y San Francisco, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

2. ANTECEDENTES

- En fecha 10 de noviembre de 2017, bajo Resolución MARN-No-19144-963-2017 se emitió el Permiso Ambiental para la etapa de “Ubicación y Construcción” a la sociedad Grupo Saltex, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada legalmente titular del proyecto denominado “**Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito**”, ubicado en los cantones Santa Rosa y San Francisco, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.
- En fecha 17 de julio de 2018 la titular ingresa solicitud con fecha 16 de julio de 2018 de modificación al Permiso Ambiental en el sentido de postergar en nueve (9) meses la fecha de inicio de la obra, manteniendo el mismo período aprobado y las medidas ambientales asociadas a esta etapa; período establecido en el Permiso Ambiental de las etapas de Preparación de sitio y Construcción.
- En fecha 26 de julio de 2018 se realizó inspección en el sitio del proyecto.
- El titular ingresa el Programa de Manejo Ambiental actualizado en fecha 31 de Julio de 2018.
- En fecha 21 de febrero de 2018, el MARN emite al titular por medio de nota MARN-DEC-GEA-19144-325-2018 el requerimiento de fianza por un valor de cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$42,287.86); No se requirió convenio Titular -FIAES, debido a que este requisito se cumplió según lo declarado en el oficio de FIAES con referencia DE-198 /2017 de fecha 12 de octubre de 2017.
- En fecha 14 de marzo de 2019 se emite nota MARN-DEC-GEA-19144-10-2019 con requerimiento de corrección de fianza de cumplimiento ambiental.
- En fecha 22 de marzo de 2019, el titular ingresa Fianza de Cumplimiento Ambiental No. 707096413 emitida por el Banco Davivienda.
- En fecha 20 de mayo de 2019, ingresa Programa de Manejo Ambiental Ajustado actualizado en el cronograma.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consiste en la extracción de materiales pétreos escoriáceos rojos en aproximadamente 1,748,691 metros cúbicos por un período de diez (10) años, en un área de 81,793.12 metros cuadrados de un terreno con un área total de 152,571.08 metros cuadrados. La extracción del material será a cielo abierto, mecanizada, sin uso de explosivos, usando el método de extracción por banqueo con capas descendentes conforme a las curvas de nivel, por medio del desgarre del material. El proceso de extracción iniciará en la parte más alta, cota máxima 590 m.s.n.m. y continuará hasta llegar en diez años a la cota mínima a explotarse de 540.50 m.s.n.m.

Coordenadas aproximadas del sitio: latitud: 13° 49' 05" Norte; longitud: 89° 15' 40" Oeste.



4. CARACTERÍSTICAS SOBRESALIENTES DEL PROYECTO.

Entre las características más sobresalientes del proyecto de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental Aprobado se mencionan las siguientes:

1. Área total del terreno: 152,571.08 m².
2. Área del proyecto: 81,793.12m².
3. Tipo de material a extraer: Material pétreo de tipo escoria volcánica.
4. Volumen a extraer: 1,748,691 metros cúbicos.
5. Tiempo de extracción: el periodo de tiempo es de 10 años.
6. Método de extracción: Mecanizada, por desgarrar, en forma descendente y sin uso de explosivos, se contempla procesos de clasificación y trituración en el material extraído, antes de ser enviado a su sitio de uso final.
7. Equipo a utilizar en la etapa de preparación y construcción: Tractor de oruga, cargador frontal y camión de volteo.
8. Manejo de la escorrentía superficial: En la parte norte con sistema de canaletas de 415 mts. y 5 pozos de absorción; en la parte sur con sistema de canaletas de 472 mts. y 5 pozos de absorción.
9. Propuesta de cierre: se propone arborización con 530 árboles frutales o maderables y la siembra de 1186 arbustos en el inmueble del proyecto.

5. MODIFICACIÓN SOLICITADA.

La modificación solicitada, consiste en prorrogar la fecha de inicio para la ejecución de la etapa de "Ubicación y Construcción" de la obra, por un período de tiempo de nueve (9) MESES debido a "aún nos encontramos tramitando permisos requeridos por la alcaldía municipal respectiva, manteniendo el mismo período de vida útil del proyecto y las medidas ambientales asociadas a esta etapa aprobados bajo la resolución MARN-No.-19144-963-2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, debido a que por razones propias del titular, no se ha dado inicio a la etapa de Ubicación y Construcción.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se detalla el análisis técnico realizado por el personal de este Ministerio, sustentado en la inspección al sitio de proyecto, la resolución MARN-No.-19144-963-2017 del Permiso Ambiental emitido por este Ministerio, y la solicitud de modificación remitida por el titular.

En inspección realizada el 26 de julio de 2018 para atender un requerimiento del Sistema de Atención Ciudadana (SAC) a la zona sur del sitio conocido como "El Cerrito", se constató entre otros aspectos, que el inmueble del proyecto "Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito", se mantenía sin cambios relevantes en las características originales de cuando se otorgó el Permiso Ambiental; no se encontró evidencia de maquinaria, equipo o personal dentro del inmueble extrayendo material, solamente se observó personal en tareas de vigilancia y haciendo chapoda de gramíneas en la terraza de mayor elevación del proyecto.

El titular ha presentado un nuevo PMA, modificando el cronograma de actividades para la etapa de "Ubicación y Construcción" en lo que respecta a la fecha de inicio y terminación del proyecto, manteniendo el resto del Programa de Manejo Ambiental (que es parte integrante de la Resolución MARN-No.-19144-963-2017 de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete) sin variación.

En las siguientes páginas se presenta el Programa de Manejo Ambiental Actualizado.



Programa de Manejo Ambiental Actualizado.

**PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL.
ETAPA DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Etapa	Descripción del Impacto Ambiental Potencial	Medida Ambiental	Descripción de la medida ambiental propuesta	Ubicación de la medida ambiental	Responsable de su ejecución	Monto calculado de la medida ambiental (\$)	Momento de su ejecución	Resultado esperado
Preparación del sitio y construcción	Liberación de partículas de polvo a la atmósfera, (PM 10), y ruido que pueden afectar a la población aledaña al proyecto	1. Monitoreo de ruido y material particulado	Se realizará un análisis con equipo de medición de la calidad del aire, para verificar los niveles de ruido y material particulado, de las áreas adyacentes al proyecto.	Áreas adyacentes al proyecto	Titular del proyecto	1,412.50	Mes 1	Niveles de ruido y material particulado dentro de los niveles permitidos fuera del área del proyecto
		3. Construcción de canaletas	Construcción de canaletas en calle La Balastreira	Calle La Balastreira	Titular del proyecto	10,400.00	Entre mes 2 y mes 6	Protección de la calle La Balastreira previniendo encharcamientos
		4. Estructuras colectoras del agua lluvia	Estructuras colectoras del agua lluvia de la porción 3 norte del proyecto	Porción 3-Norte del área del proyecto	Titular del proyecto	10,465.00	Entre mes 2 y mes 6	Control de la escorrentía superficial evitando que salga hacia la calle La Balastreira
		5. Dotación de servicios sanitarios portátiles	Para el manejo de las aguas residuales ordinarias se instalará un servicio sanitario portátil.	Áreas de oficina y caseta de vigilancia	Titular del proyecto	840.00	Durante los primeros 6 meses del proyecto	Instalaciones sanitarias higiénicas evitando olores desagradables y lixiviados de aguas negras y grises
		Producción de mal olor cuando se exponen directamente a la atmósfera sin un adecuado manejo, afectando la calidad de vida de las personas						
	Producción de lixiviados que afectan las aguas subterráneas si no se manejan apropiadamente							

GRUPO SALTEX S.A. D.E.C.V.

4



Etapa	Descripción del Impacto Ambiental Potencial	Medida Ambiental	Descripción de la medida ambiental propuesta	Ubicación de la medida ambiental	Responsable de su ejecución	Monto calculado de la medida ambiental (\$)	Momento de su ejecución	Resultado esperado
	La dotación de agua potable para el personal, garantiza el cuidado de su salud	6.La dotación de agua purificada	Para garantizar la salud de los trabajadores se comprarán 44 bidones de 5 litros cada uno por mes durante un período de 6 meses. Cada bidón cuesta US\$ 1.80, dando un total de US\$ 475.20 en los 6 meses.	Oficina y áreas de trabajo	Titular del proyecto	475.20	Entre mes 1 y mes 6	Trabajadores hidratados con agua potable
	Pérdida de cobertura vegetal	2.Reforestación por compensación por tala de árboles y arbustos	Para garantizar la compensación de la cobertura vegetal se propone la compensación de un área total de 30,173.73 m2	Reforestación en el área del proyecto	Titular del proyecto	18,695.16	Entre mes 1 y mes 6	Siembra de 530 árboles y 1,886 arbustos
		Compensación por la extracción de material pétreo US\$ 15,706.11 se ejecutarán con FIAES	Como parte de la compensación por la extracción del material pétreo		FIAES		Entre mes 1 y mes 9	
TOTAL						42,287.86		

GRUPO SALTEX S.A. DE C.V.



**PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL.
ETAPA DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Etapa	Medida Ambiental	Parámetros a considerar	Lugar o punto de monitoreo	Frecuencia del monitoreo	Método a utilizar	Responsable del monitoreo	Interpretación del resultado	Retroalimentación
Preparación de sitio y construcción	1. Equipo de Monitoreo de ruido y material particulado	Mediciones de los niveles de ruido y material particulado	Lugares adyacentes al proyecto	Una vez por año	Equipo de medición directa del ruido y material particulado	Titular del proyecto	Niveles de ruido y material particulado dentro de los niveles permitidos fuera del área del proyecto	Verificación de los análisis si es necesario, con el objeto de establecer los límites permitidos que no dañen a los habitantes aledaños al proyecto
	3. Construcción de canaletas en calle La Balastrea	Canaletas construidas	Calle La Balastrea	Una inspección por semana	Inspecciones visuales, fotografías, bitácora, informes	Titular del proyecto	Control de la escorrentía superficial en la calle La Balastrea	Las inspecciones identificarán daños que deberán repararse
	4. Estructuras colectoras del agua lluvia de la porción 3 norte del proyecto	Canaletas y pozos de retención-absorción construidos	Porción 3-Norte	Una inspección por semana	Inspecciones visuales, fotografías, bitácora, informes	Titular del proyecto	Control eficiente de la escorrentía superficial, evitando su salida hacia la calle La Balastrea	Las inspecciones identificarán daños que deberán repararse
	5. Dotación de servicios sanitarios portátiles	Instalación de un sanitario portátil	Área de contenedor destinado a oficina	Durante la construcción	Verificación de la instalación sanitaria, fotografías e informe	Titular del proyecto y supervisor de obra	Instalación sanitaria higiénica bien manejada evitando la emisión de olores desagradables	En caso de deterioro del servicio sanitario, deberán repararse o reponerlos
	6. Dotación de agua purificada	Existencia diaria de garrafones de agua purificada	Oficina y áreas de trabajo	Diaria	Control de garrafones de agua e informe	Titular del proyecto y supervisor de obra	Trabajadores hidratados con agua potable	Como prevención, se deberá verificar que siempre existan en existencia garrafones de agua

GRUPO SALTEX S.A. DEC. V.



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES.
ETAPA UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Etapas	Medida Ambiental y Descripción	Tiempo de ejecución en meses						Auditoría de Evaluación Ambiental en meses			Monto de Medida Ambiental en US\$	
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9		
Preparación del sitio	Monitoreo de ruido y material particulado	■										1,412.50
	Construcción de canaletas en Calle La Balastreira		■	■	■	■	■					10,400.00
	Estructuras colectoras del agua lluvia de la porción 3 nte. del proyecto		■	■	■	■	■					10,465.00
	Reforestación (Siembra de 530 árboles y 1,886 arbustos)		■	■	■	■	■					18,695.16
Construcción	Dotación de servicio sanitario portátil para el manejo de las aguas residuales de tipo ordinario											840.00
	Dotación de agua purificada: para garantizar la salud de los trabajadores, se comprarán 44 bidones de 5 litros cada uno por mes durante un periodo de 6 meses. Cada bidón cuesta US\$ 1.80, dando un total de US\$ 475.20 en los 6 meses											475.20
	AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL							■	■	■		
COSTOS DE LA ETAPA DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN											42,287.86	

*Nota: La fecha de inicio será notificada oportunamente al Ministerio, a fin de poder establecer claramente las fechas de inicio y fin de las etapas de Ubicación y Construcción del proyecto

GRUPOSALTEX S.A. DE CV.

7. CONCLUSIONES

Con base al análisis técnico de la solicitud del titular de modificación al Permiso Ambiental del proyecto "Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito", ubicado en los cantones Santa Rosa y San Francisco, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad según resolución MARN-No.-19144-963-2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, y la inspección del sitio de proyecto, el equipo técnico del MARN asignado para la evaluación de la propuesta de modificación determina que es procedente dar por aceptado lo solicitado por el titular en cuanto a:

- 7.1 Prorrogar por un período de NUEVE MESES el inicio para la ejecución de las Medidas Ambientales de la etapa de "Ubicación y Construcción", del proyecto "Explotación, Trituración y Producción de agregados de escorias volcánicas en el cerro El Cerrito", ubicado en los cantones Santa Rosa y San Francisco, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, aprobado bajo la Resolución MARN-No.-19144-963-2017, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, manteniendo el mismo período de vida útil del proyecto y las medidas ambientales aprobadas asociadas a esta etapa según resolución de Permiso Ambiental.



- 7.2 El Titular deberá informar oportunamente por medio de nota dirigida a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, la fecha de inicio de ejecución de la Etapa de Preparación y Construcción del proyecto, y mantener vigente la fianza ambiental correspondiente a la etapa de Ubicación y Construcción.
- 7.3 El incumplimiento de las disposiciones establecidas por este Ministerio, le obligará a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley del Medio Ambiente.
- 7.4 Cualquier impacto adverso no previsto en la información presentada y que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo, documentarlo y notificarlo oportunamente a este Ministerio.
- 7.5 El titular del proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las instituciones competentes han señalado o señalen en el futuro.
- 7.6 El titular debe documentar la implementación de cada una de las acciones y/o medidas establecidas en el Programa de Manejo Ambiental (PMA) y en el presente dictamen técnico, para lo cual deberá mantener una bitácora ambiental en el sitio y designar a un Administrador Ambiental, quien será el responsable de supervisar la ejecución de las medidas ambientales y de plasmar su control y seguimiento en dicha bitácora.
- 7.7 El Ministerio puede sin previo aviso, realizar inspecciones y Auditorías de Evaluación Ambiental pertinentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente dictamen técnico de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente.

El contenido de la Resolución MARN-No-19144-963-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, se mantiene íntegro en lo que no se oponga al presente dictamen técnico.

Este Dictamen Técnico determina la VIABILIDAD AMBIENTAL del proyecto, por lo que no sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes con el mismo. Por lo que **NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS FÍSICAS, ACTIVIDADES DE TERRACERÍA** (manual o mecánica) **NI CONSTITUYE AUTORIZACIÓN DE TALA DE ÁRBOLES.** el titular del proyecto deberá obtener las autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes que correspondan.

El incumplimiento de lo establecido en presente Dictamen Técnico, faculta a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos la Ley del Medio Ambiente.

Es parte integrante del presente Dictamen Técnico un (1) Anexo.

San Salvador, 08 de agosto de 2019.

Evaluated por:

Especialista I

Técnica Jurídica

Valdo Bueno:

Gerente de Evaluación
Ambiental a.i.



